



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

INFORME SECRETARIAL. A su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver la corrección del nombre del demandado del auto que libro mandamiento de pago de fecha veintisiete (27) de Mayo de 2022, solicitada por el apoderado de la entidad demandante, quienes por error involuntario en la demanda suscriben como nombre del deudor el señor Jesus Oswaldo Quintero López, siendo el correcto Oswaldo Jesús Quintero López. Sírvase Proveer.

El Carmen, febrero 13 de 2023.

NATALI ELIANA DURAN LÓPEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 032

El Carmen (Norte De Santander), trece (13) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO: CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

RADICADO: 2022-00068-00

CLASE: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

EJECUTANTE: BANAGRARIO

EJECUTADO: OSWALDO JESUS QUINTERO LOPEZ C.C. 1091534208

REINEL LEMUS YARURO CC 13169476

En efecto, tal como se señala en la constancia secretarial que antecede, al revisar el expediente se pudo constatar que mediante auto que libro mandamiento de pago de fecha Mayo veintisiete (27) de 2022, este Juzgado incurrió en error al señalar como nombre de uno de los demandados JESUS OSWALDO QUINTERO LOPEZ, siendo el nombre correcto **OSWALDO JESUS QUINTERO LOPEZ**, en tanto en la demanda fue inscrito de forma equivocada, motivo que hace procedente la corrección por cambio de nombre, de conformidad con el artículo 286 del Código general del Proceso.

En virtud de lo señalado, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN, siendo competente,

RESUELVE:

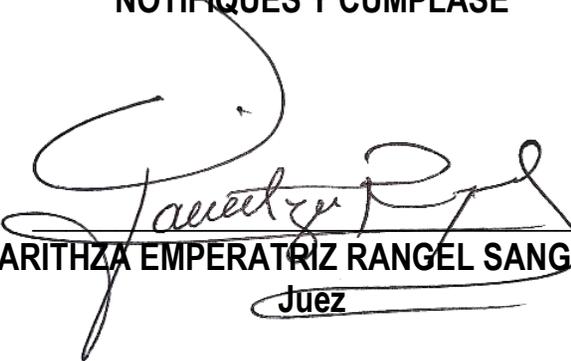
PRIMERO: Corregir el auto de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, para señalar que el nombre correcto del demandado es **OSWALDO JESUS QUINTERO LOPEZ**, en consecuencia debe tenerse como nombre del citado demandado, para todos los efectos legales correspondientes al presente proceso y derivados del mandamiento de pago emitido, el aquí inscrito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

QUINTO: La corrección aquí gestionada deberá ser tenida en cuenta además para efectos de los oficios que se libren con ocasión de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUES Y CÚMPLASE


YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
Juez

El presente Auto se notificó en el estado de
fecha 14 de Febrero de 2023.

Secretaria